



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 041 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 17 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 018-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Presupuestal N° 030-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por CPC. Yohana Miriam Amable Salva, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Informe Técnico N° 008-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 14 de febrero del 2020, Reporte N° 253-2020-GRJ-GRPPAT su fecha 12 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que *“En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 señala que *“40.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...).”*;

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el inciso 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 señala que *“9.4 A nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 8.1 2 “Contribuciones a EsSalud de C.A.S.”, 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.” y 2.3.2 8.1 5 “Vacaciones truncas de C.A.S.”, no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, solo para dicho fin, exonerado de lo establecido en el numeral 9.5 del presente artículo. (...).”*



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4055611
EXP. N°	2777680



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Al respecto, mediante Memorando N° 253-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 12 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispuso realizar la transferencia de S/. 1,300.00 soles con R. O. de la meta 32 para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para el pago del REPRO-AFP en aras de no incurrir en intereses que perjudiquen a la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 14 de febrero del 2020 la Analista de Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación considera procedente que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realice la transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora 200 Transportes, para el pago de REPRO-AFP por el monto de S/. 1,300.00;

Que, con Informe Presupuestal N° 030-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de febrero del 2020 suscrito por la CPC. Yohana Miriam Amable Salva, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, informa que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central cuenta con un saldo no certificado de S/. 1,300.00 soles en la meta 0032; por lo tanto, considera procedente realizar la transferencia presupuestal entre unidades ejecutoras de los recursos a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes a fin de realizar el pago de REPRO-AFP;

Que, con Informe N° 018-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente la propuesta de modificación presupuestal conforme a lo informado en el Informe Presupuestal N° 030-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

En este sentido, el numeral 3.4 del Anexo de la Directiva General N° 001-2017-GR-JUNÍN-GGR/GRPPAT de fecha 01 de febrero del 2017 señala que *“La Gobernación Regional y/o Gerencia General, evaluará el informe correspondiente, así como la información suministrada, y procederá a emitir la AUTORIZACIÓN y/o APROBACIÓN respectiva de la propuesta de modificación, dentro de los 7 días hábiles de recibida dicha documentación, mediante Memorando dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AUTORIZANDO Y/O APROBANDO la modificación presupuestaria a efectos que las Unidades Ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso.”*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



CRUL-admp

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:		TOTAL
				001 SEDE CENTRAL		
9001	ACCIONES CENTRALES					
	3999999	SIN PRODUCTO		1,300.00		1,300.00
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		1,300.00		1,300.00
		5 GASTOS CORRIENTES				
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,300.00		1,300.00
9001	ACCIONES CENTRALES					
	3999999	SIN PRODUCTO				
		5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS				
		5 GASTOS CORRIENTES				
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,300.00		1,300.00
Total General				1,300.00		1,300.00

Resumen			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,300.00	1,300.00
TOTAL		1,300.00	1,300.00

